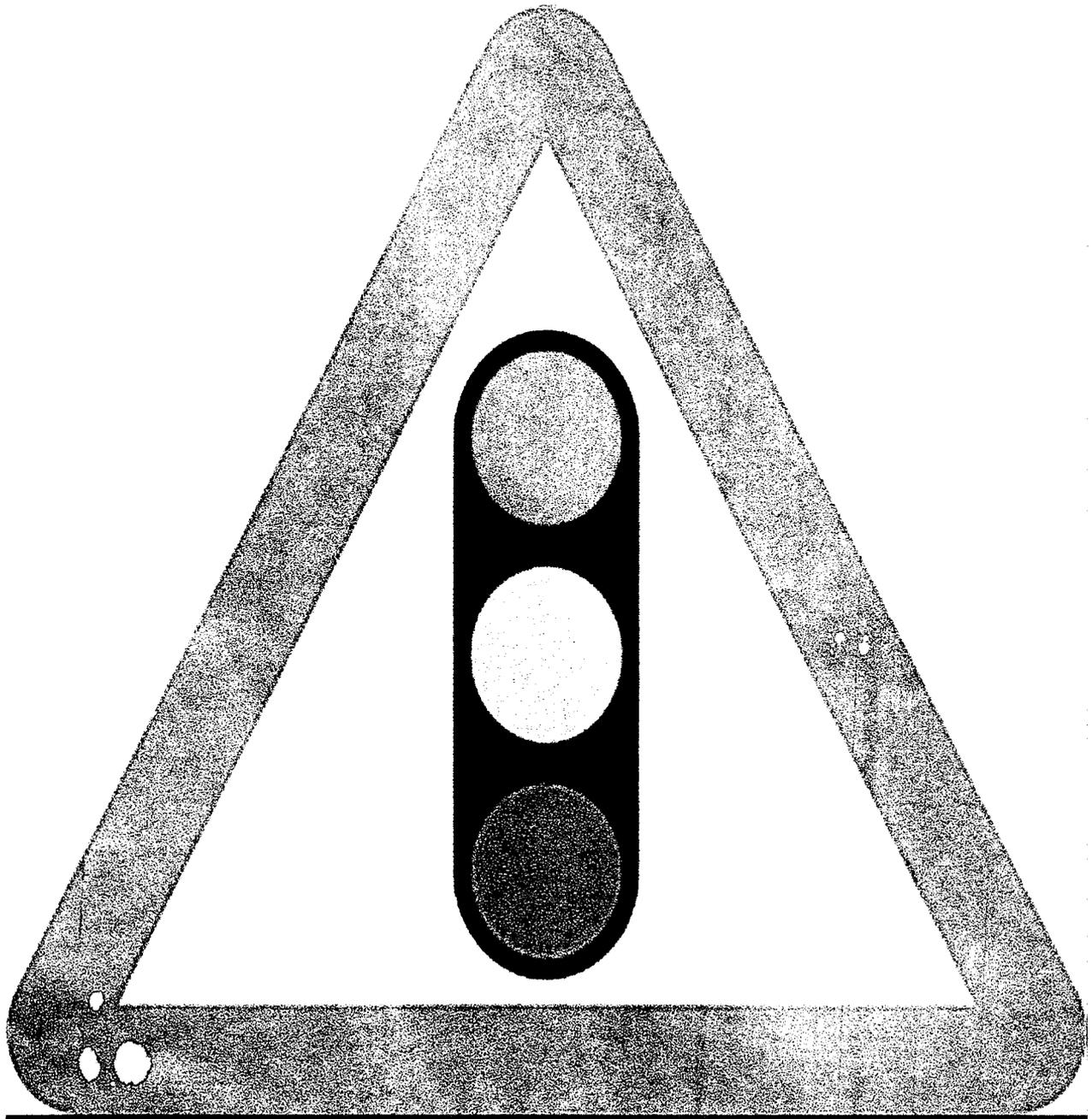




Contraloría

General Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS



POLITICA DE RIESGOS

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

El concepto de Administración del Riesgo se introduce en las entidades públicas, teniendo en cuenta que todas las organizaciones independientemente de su naturaleza, tamaño y razón de ser están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro su existencia.

Desde la perspectiva del Control Interno, el modelo COSO (Committee on Sponsoring Organisations of the Treadway Commission's), adaptado para Colombia por el Icontec mediante la Norma Técnica NTC5254, actualizada y reemplazada en 2011 por la Norma Técnica NTC-ISO31000, interpreta que la eficiencia del control está en el manejo de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la reducción de los mismos, propendiendo porque el proceso y sus controles garanticen de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y, por lo tanto, que los objetivos de la entidad van a ser alcanzados, y establece que la administración del riesgo es: "Un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación".

Entre las clases de riesgos que pueden presentarse están:

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contraloría

General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Propósito

Definir los lineamientos para la gestión de riesgos (*identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos*), de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en las diferentes áreas de la organización, considerando los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y por tanto propendiendo por tener una respuesta adecuada frente a los riesgos potenciales

Alcance

La política debe ser aplicada en todos niveles y actividades significativas de la Entidad, que representen un riesgo en el cumplimiento de los objetivos, así como es deber de todos los funcionarios cumplir con los controles establecidos para la gestión eficaz de los riesgos. También se aplica a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contraloría

General Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

Marco Normativo

La presente política se basa en los siguientes principios de Gobierno Corporativo:

1. Establecer políticas y procedimientos para la supervisión y gestión de riesgo.
2. La administración es responsable de diseñar e implementar el programa de gestión de riesgos, así como debe reportar a la Dirección los resultados de dicha implementación y comportamiento, periódicamente.
3. La presente política debe ser revisada y actualizada anualmente, o cada vez que los cambios en la regulación lo requieran.
4. **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
5. **Ley 489 de 1998:** Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
6. **Decreto 2145 de 1999:** Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011).
7. **Directiva Presidencial 09 de 1999:** Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011).

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

8. **Decreto 2593 de 2000:** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.

9. **Decreto 1537 de 2001:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas.

10. **Decreto 1599 de 2005:** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.

11. **Decreto 4485 de 2009:** Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.

12. **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Conceptos

Riesgo: La posibilidad de ocurrencia de un evento con impacto negativo sobre el cumplimiento de los objetivos de la organización, o efecto de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos¹.

Riesgo Inherente: Es el riesgo que se genera por el desarrollo de la actividad de la organización sin la aplicación de controles.

Riesgo Residual: Es la exposición al riesgo que tiene la organización una vez ha aplicado los controles para mitigar los riesgos.

Control: Son las acciones o actividades implementadas por la organización para reducir la probabilidad y el impacto de la materialización de un riesgo.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

Apetito de Riesgo: Es el nivel de riesgo que una organización está dispuesta a aceptar.

Directrices

1. La gestión de riesgos si bien es liderada por la administración, es responsabilidad de todos los funcionarios de la organización identificar y gestionar los riesgos asociados al desempeño de sus labores.
2. La gestión de riesgos de la organización debe orientarse a la creación y protección de valor, así como en todos los casos los riesgos que se asumen, parten de información suficiente y veraz, así como se encuentran dentro del marco del apetito de riesgo de la organización.
3. La presente política es revisada anualmente.

¹ Definición ISO 3100

4. Los riesgos considerados con mayor nivel de exposición, deben ser prioridad en la gestión de los mismos, propendiendo por el crecimiento, la competitividad y continuidad de la organización.
5. La gestión de riesgos de la organización debe estar integrada con todas las políticas y procesos de la organización, razón por la cual en ningún momento se podrán estructurar los procesos sin considerar la presente política, y por tanto los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del área y de la organización.
6. La administración de los riesgos debe ser oportuna y sistemática, así como debe estar alineada con los objetivos estratégicos de la organización y de cada área.
7. La alta dirección es responsable de diseñar e implementar los documentos modelo bajo los cuales las áreas deben reportar la gestión de riesgos, así como es responsable del diseño de la matriz y el mapa de riesgos de la organización.
8. Los riesgos de la organización deben ser clasificados de acuerdo a su impacto y probabilidad sobre las *utilidades* de la organización. La calificación establecida es *alta, media y baja*.²
9. El proceso de gestión de riesgos de EMSPUVIF, deberá contener las siguientes etapas, de las cuales se deberán desarrollar todos los procedimientos y manuales requeridos para su cumplimiento:

² *La clasificación y calificación de los riesgos debe partir de la actividad de la organización, así como del mapa de riesgos que establezca la administración*

a. **Comunicación:** Las política y procedimientos de gestión de riesgos deben ser divulgadas a todos los niveles de la organización, así como se deberá contar un link en la página web de la organización.

b. **Evaluación:** La gestión de riesgos debe considerar una vez se han identificado los riesgos, la evaluación del impacto y probabilidad de dichos riesgos, el riesgo residual, la priorización en la respuesta a los riesgos, la construcción y actualización de la matriz de riesgos y el desarrollo del plan de acción para el tratamiento del riesgo residual.

c. **Tratamiento de los riesgos:** Establecimiento de acciones (controles) para mitigar los riesgos, de acuerdo a su calificación (alta media y baja).

d. **Seguimiento y reporte a la gestión de riesgos:** Registrar y actualizar los riesgos y su calificación, cada vez que se presenta un nuevo evento, así como informar periódicamente los resultados sobre la gestión de riesgo.

10. Al menos 2 veces al año se deberá realizar una evaluación de los riesgos de la organización, partiendo de los objetivos estratégicos de la organización, así como se deberán establecer las acciones para mitigar el impacto de dichos riesgos.

11. Periódicamente los funcionarios de la organización deben ser capacitados en la gestión de riesgos.

12. Todos los nuevos funcionarios deben recibir en la inducción capacitación sobre el sistema de gestión de riesgos de la organización.

Apetito de Riesgo

13. La definición y cuantificación del apetito de riesgo será revisada periódicamente por el área de Control Interno quienes deberán considerar los siguientes riesgos y/o causas de riesgos que la organización no se encuentra dispuesta a asumir:

- a. Violar o incumplir las leyes
- b. Afectar negativamente la reputación.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contraloría

General Departamento del Chocó
Nif. 818000365-0

- c. Comprometer la continuidad de la organización
- d. Comprometer la seguridad de todos los colaboradores
- e. La seguridad de los miembros

Clasificación de los Riesgos

14. Partiendo de los principios de COSO II, así como de la actividad realizada por Contraloría General del Departamento del Chocó, se debe considerar la siguiente clasificación de riesgos, en la gestión de los mismos:

- a. Reputacional
- b. Seguridad y Medio Ambiente
- c. Estratégico
- d. Financiero
- e. Operacional
- f. Legal

La anterior clasificación debe ser considerada al momento de estructurar los procesos y por tanto la matriz de riesgos de cada uno de los procesos debe incluir dicha clasificación.

Indicadores de Riesgo

15. Cada proceso de la organización, deberá definir y diseñar los indicadores de riesgos asociados para los eventos con mayor impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y los cuales, según la periodicidad de sus resultados, deberán ser presentados a la Gerencia.

Para la definición de los indicadores se deberá considerar, que incluyan los siguientes aspectos:

- ✓ Ser definido para los riesgos con mayor impacto en la Unidad o Proceso.
- ✓ Contribuir en la gestión de las causas generadoras de los riesgos.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- ✓ Contar con unos mínimos y/o máximos en sus resultados, según corresponda, y los cuales en todos los casos deben estar alineados con el apetito de riesgo.
- ✓ Contar con una periodicidad para su seguimiento y reporte.
- ✓ Definir específicamente las fuentes de información con las cuales se construye el indicador.

Roles y Responsabilidades en la Gestión de Riesgos

El presente numeral describe la generalidad de las responsabilidades de las áreas o cargos involucrados en la gestión de riesgos, sin embargo, el detalle de las mismas debe ser entregadas a cada responsable.

a. Contralora:

- ✓ Aprobar la estrategia de la organización.
- ✓ Aprobar el perfil y apetito de riesgo.
- ✓ Aprobar la estructura de la organización.
- ✓ Aprobar el modelo de gestión de riesgos.

b. Comité de Riesgos:

- ✓ Proyectar el enfoque de gestión de riesgos.
- ✓ Sugerir la Política de Gestión de Riesgos.
- ✓ Monitorear el perfil de riesgo frente al apetito de riesgo
- ✓ Monitorear el cumplimiento de las Políticas asociadas a los riesgos.
- ✓ Monitorear la implementación de los controles
- ✓ Emitir informes periódicos al Comité de Auditoría y Gerencia.

c. Dependencias

- ✓ Aplicar el marco de gestión de riesgos de la entidad.
- ✓ Identificar, evaluar y gestionar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Unidad en cada uno de sus procesos.
- ✓ Monitorear si las actividades realizadas son acordes al nivel de tolerancia del riesgo.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contraloría

General Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

- ✓ Validar periódicamente si el perfil de riesgo se encuentra alineado con el apetito de riesgo.

d. Gerencia de Riesgos:

- ✓ Definir y divulgar las herramientas y metodología utilizadas por la organización para gestionar los riesgos.
- ✓ Implementación y aplicación de las herramientas y metodologías para la gestión de riesgos.
- ✓ Asesorar a los líderes de procesos en la gestión de riesgos, así como supervisar dicha gestión.
- ✓ Coordinar la entrega de los informes correspondientes a la gestión de riesgos.
- ✓ Liderar las capacitaciones en Gestión de Riesgos.
- ✓ Presentar periódicamente a la Contralora, los resultados sobre la gestión de riesgos.

e. Auditoría Interna

- ✓ Desarrollar una evaluación independiente con base al marco de gestión de riesgos de la entidad, validando el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos, para la gestión de los riesgos identificados.
- ✓ Emitir los correspondientes informes sobre sus evaluaciones al Comité de Auditoría.

f. Auditoría Externa

- ✓ Presentar en sus informes las debilidades identificadas frente a la gestión de riesgos y control.

Otras disposiciones

- ✓ Cualquier modificación de la presente política, será aprobada por la Contralora
- ✓ Entra en vigencia la presente política a partir del 31 de julio de 2017.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Contraloría

General Departamento del Chocó

Nit. 818000365-0

- ✓ El documento original de la presente política se encuentra firmado.

PAZ LEYDA MURILLO MENA
PAZ LEYDA MURILLO MENA
Contralora

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40- Teléfono (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co –Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co